

Registro de generadores de residuos peligrosos

¿Tu tenería genera residuos peligrosos?

Este trámite le permite a las **personas físicas y morales que generen residuos peligrosos**, que se encuentren en alguna de las categorías de microgenerador, pequeño generador o gran generador registrarse ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

En León, la Delegación de SEMARNAT se encuentra ubicada en la calle Londres 404, Colonia Andrade, 37370.

Horario: lun. a Jue de 9:00 a 14:00 y viernes de 9:00 a 13:00. Teléfono: 01 477 788 3737

ACTUALMENTE POR EL COVID-19 ÚNICAMENTE LOS DÍAS MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 09:30 A 2:00 PM SE RECIBEN TRÁMITES Y ES NECESARIO AGENDAR CITA, AL CORREO:
antonio.arechiga@guanajuato.semarnat.gob.mx.

REQUISITOS

1. Presentar los siguientes documentos, los cuales se descargan de la página de SEMARNAT.

<https://www.gob.mx/tramites/ficha/registro-de-generadores-de-residuos-peligrosos/SEMARNAT1738>

| Documento requerido | Presentación |
|---|-------------------|
| 1. Formato de registro de generadores de Residuos Peligrosos. SEMARNAT-07-017. 2. Registro de generadores de residuos peligrosos. Anexo 16.4 | Original y Copia. |

2. Acreditar personalidad mediante:

a) Original y copia simple para cotejo de la **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE PARA PERSONAS FÍSICAS Y REPRESENTANTES LEGALES** (Credencial para votar INE, Pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar)

b) Original y copia simple para cotejo de **ACTA CONSTITUTIVA O PODER NOTARIAL PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES**.

c) De ser el caso, original y copia simple del **PODER NOTARIAL O NOMBRAMIENTO PARA REPRESENTANTES LEGALES**.

d) De ser el caso, **LA REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS**, acompañada de copias simples de las identificaciones oficiales vigentes.

e) Constancia de Situación Fiscal.

3. La información antes mencionada también llevarse en respaldo digital en un disco compacto.

COSTO

GRATUITO. No se tiene un pago de derechos ante la SEMARNAT.

Información adicional al trámite SEMARNAT-07-017 Registro de generadores de residuos peligrosos

<https://www.gob.mx/semarnat/documentos/tramite-semarnat-07-017>

Es el instrumento a través del cual los generadores de residuos peligrosos deben cumplir con la obligación de registrarse ante la Secretaría.

Generadores de residuos peligrosos

Generador es una persona física o moral que produce residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo, el cual adquiere responsabilidades diferentes de acuerdo a la cantidad de residuos que generan anualmente.

¿Quién debe presentar el trámite de registro como generador de residuos peligrosos?

Toda persona física o moral que produce residuos peligrosos, como resultado de la realización de procesos productivos o de consumo.

¿Cuáles son los plazos de respuesta?

Si tu presentas correctamente la información, inmediatamente te entregan tu constancia y te asignan un Numero de Registro Ambiental-NRA.

¿Existe alguna información adicional que debe conocer el usuario?

Si, la cual se refiere a:

Descripción del residuo:

Además del nombre, los residuos peligrosos deberán contar con el Código de Peligrosidad de Residuos (CPR) y con la Clave correspondiente indicada en los Listados de Clasificación de Residuos Peligrosos, de la NOM-052-SEMARNAT-2005.

La cantidad anual estimada de generación de residuos peligrosos, deberá ser expresada en unidades de masa (Ton/año).

Grandes, pequeños y microgeneradores

¿Cómo clasifica la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) a los generadores de residuos?

La LGPGIR, clasifica a los generadores de residuos en tres categorías, en función de los volúmenes que generen siendo estos:

- Grandes generadores
- Pequeños generadores

- Microgeneradores

| GRANDES GENERADORES | PEQUEÑOS GENERADORES | MICROGENERADORES |
|---|--|---|
| Son aquellos que realizan una actividad en la que generan una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida. [1] | Son aquellos que realizan una actividad en la cual generan una cantidad mayor a 400 kilogramos y menor a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida. [2] | Son aquellos establecimientos industrial, comercial o de servicios que generan una cantidad hasta de 400 kilogramos de residuos peligrosos al año o su equivalente en otra unidad de medida. [3] |

[1] Artículo 5º, fracción XII de la LGPGIR

[2] Artículo 5º, fracción XX de la LGPGIR

[3] Artículo 5º, fracción XIX de la LGPGIR

¿La categoría como generador de residuos aplica únicamente para los que generen residuos peligrosos?

No, en el caso de las categorías como pequeños y grandes generadores, aplica para los residuos de manejo especial y sólidos urbanos; mientras que, para los microgeneradores, sólo aplica para residuos peligrosos.

¿Cuáles son los principales objetivos que persigue la legislación, al clasificar en categorías a los generadores de residuos?

Diferenciar las responsabilidades que adquieren al generar determinada cantidad de residuos, es decir entre mayor sea la cantidad de generación, la LGPGIR establece obligaciones administrativas y técnicas específicas.

Que se cumplan las obligaciones jurídicas y administrativas correspondientes, mediante acciones que permitan la reducción en la fuente de generación (minimización), la correcta separación y valorización para un manejo integral adecuado.

¿Es necesario actualizar el registro como generador de residuos peligrosos?

Si, en caso de actualización de datos (cambio de razón social y representante legal), actualización de listado de residuos generados, volúmenes y cambio de categoría. Lo anterior a través del trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, mediante el formato FF-SEMARNAT-005.

Asimismo, en caso de suspensión de generación o cierre de instalaciones en donde se generen residuos peligrosos, se deberá presentar el trámite SEMARNAT-07-034 a través de las siguientes modalidades, dependiendo el caso:

- Modalidad A Avisos de suspensión de generación de residuos peligrosos.
- Modalidad B Aviso de cierre de instalación de microgeneradores.
- Modalidad C Aviso de cierre de instalación de pequeños y grandes generadores de y prestadores de servicios.